

# Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

---

Volumen XVII No. 37, Segunda Época,  
fecha de publicación: 11 de Junio de 2010

---

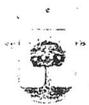
DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE  
TITULACIÓN DE LOS LOTES UBICADOS  
EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO  
“FRESNO I.”

---



CONTENIDO DE ACREDITADOS:

María Meza Oliveros ..... Pág. 3  
Ma. Rosa Alvarez Del Real ..... Pág. 5



Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA MEZA OLIVEROS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana A con una superficie de 121.92 metros cuadrados, lindando al Noreste 20.00 metros con lote 15, al Suroeste 20.64 metros con limite de propiedad, al Sureste 8.65 metros con calle Privada Ahuehuetes y al Noroeste 3.55 metros con limite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARÍA MEZA OLIVEROS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
-antes-  
Av. Laureles 250, Col. Tepeyac  
C.P.45100, Zapopan, Jalisco



III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA MEZA OLIVEROS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 17 de Julio del 2009

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización



Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiéndose a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MA. ROSA ALVAREZ DEL REAL** también conocida como **ROSA MARÍA ALVAREZ DEL REAL**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **03** de la manzana **13** con una superficie de **130.04** metros cuadrados, lindando al Noreste 21.63 metros con lote 2, al Suroeste 21.71 metros con lote 4, al Sureste 6.00 metros con límite de propiedad y al Noroeste 6.00 metros con calle Privada Cedros, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MA. ROSA ALVAREZ DEL REAL** también conocida como **ROSA MARÍA ALVAREZ DEL REAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiéndose a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MA. ROSA ALVAREZ DEL REAL** también conocida como **ROSA MARÍA ALVAREZ DEL REAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

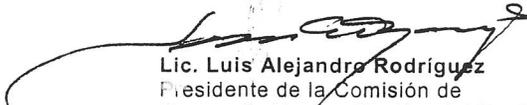
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

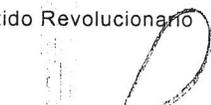
En Zapopan, Jalisco a 2 de febrero del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

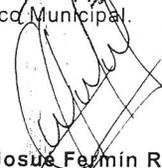
  
Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

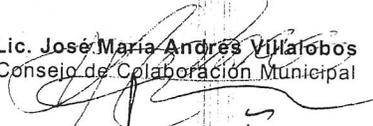
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento.

  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

  
**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la  
Dirección General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal

  
**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

## LISTA DE REGLAMENTOS VIGENTES DE APLICACIÓN MUNICIPAL

- 1. Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. XVI No. 2 (13 de marzo de 2009)
- 2. Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", (1 de Enero de 1981).
- 3. Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. VII No. 5 (13 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 14 (19 de Septiembre de 2001), Vol. IX No. 1 (14 de Enero de 2002), Vol. IX No. 34 (23 de Agosto de 2002) y Vol. X No. 59 (03 de Septiembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 41 (30 de Noviembre 2006), Gaceta Municipal Vol. XV No. 34 (31 de julio de 2008).
- 4. Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. Vol. IV No. 10 (23 de Abril de 1996)
- 5. Reglamento de Capacitación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. XII No. 37 de (25 de Octubre de 2005).
- 6. Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio – Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004). Gaceta Vol. XIII No. 33 (20 de Septiembre de 2006).
- 7. Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. VII No. 7 (22 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 4 (19 de Marzo de 2001), Vol. VIII No. 5 (23 de Mayo de 2001), Vol. VIII No. 7 (7 de Junio de 2001), Vol. VIII No. 16 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 8 (27 de Marzo de 2002), Vol. IX No. 20 (20 de Mayo de 2002), Vol. IX No. 23 (18 de Junio de 2002), Vol. IX No. 45 (13 de Diciembre de 2002), Vol. X No. 2 (7 de Febrero de 2003), Vol. X No. 5 (5 de Marzo de 2003), Vol. X No. 10 (30 de Mayo de 2003), Vol. X No. 56 (13 de Agosto de 2003), Vol. X No. 57 (03 de Septiembre de 2003), Vol. X No. 58 (03 de Septiembre de 2003), Vol. XI No. 21 (25 de Agosto de 2004), Vol. XI No. 34 (10 de Noviembre de 2004), Vol. XI No. 41 de (06 de Diciembre de 2004), Vol. XII No. 8 (11 de Marzo de 2005), Vol. XII No. 40 (25 de Noviembre de 2005), Vol. XII No. 50 (30 de Diciembre de 2005). Vol. XIII No. 6 de 28 de Febrero de 2006). Vol. XIII No. 32 (20 de Septiembre de 2006); Gaceta XIV No. 6 (23 de febrero de 2007); Gaceta Vol. XV No. 38 (14 de noviembre de 2008)

# ZAPOPAN **unido**

---

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)